

ORDENANZA N° 135/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00304, correspondiente a el Sr. Claudio Javier Collino, M.I N° 28.882.690, C.U.I.T/L N° 20-28882690-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Claudio Javier Collino, M.I N° 28.882.690, C.U.I.T/L N° 20-28882690-1, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, formada por parte del sitio letra D de la MANZANA NUMERO DIECINUEVE, del plano correspondiente a la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa LOTE NUMERO DOSN, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor Moretto inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el N°63.627 del protocolo de Planos y al N°89062 del protocolo de Planillas y consta de: once metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, por treinta metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este con la calle Malvinas; al Nor-Este, con de Mario Victorio Cirioni; y al Nor-Oeste y Sud- Oeste con el lote número uno. Propiedad N° 3006-1800602/0. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA n°792.273, del Departamento San

Justo (30-06). Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M16 Manz. Of. 19 P26 L2”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 29/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 539 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

